



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2018 00203 00
AUTO No. 262

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Como agencias en derecho en favor de la parte actora y a cargo de la parte demandada, se señala la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L.**, acorde con las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el proceso EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, atendiendo los criterios establecidos en el Art. 366 numeral 4 del Código General del Proceso, como son la naturaleza del asunto, calidad y duración de la gestión, cuantía del proceso. Por secretaría procédase de conformidad.

CÚMPLASE

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8744f6e99889ab0b91e86111632c4f2a87740b2548d7932f9ff4c84429a9e28**
Documento generado en 09/02/2021 11:39:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>